



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º. 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de edificio de vigilancia en centro de recepción, selección, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos. Situación: parcela 99 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06128A007000990000MJ) y parcela 100 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06128A007001000000MJ) del polígono 7. Promotor: Manuel Lavado Lavado, en Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 9 de octubre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2017 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2017081648)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en virtud de lo previsto en el artículo 25 del citado reglamento, así como del artículo 217 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se ha solicitado por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, la permuta de terrenos de la vía pecuaria: "Cordel las Vegas de Jimona", a su paso por la parcela 263 del polígono 47, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de permuta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 16 de octubre de 2017. El Director General de Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •